

GZR

#### **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 31057/20**

Santiago, 16 de diciembre de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Bernardita Garín Hoyng, Responsable Técnico y D. Efraín Flores Moreno, Representante Legal de Novartis Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1510390, de fecha de 15 de diciembre de 2020, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DUOTRAV SOLUCIÓN OFTÁLMICA(TRAVOPROST / TIMOLOL MALEATO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación  $N^{\!\scriptscriptstyle \square}$ 2020121553094549, emitido por Tesorería General de la República; y

#### **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 15 de diciembre de 2020, de D. Bernardita Garín Hoyng, Responsable Técnico y D. Efraín Flores Moreno, Representante Legal de Novartis Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DUOTRAV SOLUCIÓN OFTÁLMICA(TRAVOPROST / TIMOLOL MALEATO), concedido por el Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta № 2047, de fecha 14 de marzo de 2006.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación № 2020121553094549, emitido por Tesorería General de la República con fecha 15 de diciembre de 2020;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos  $59^{\circ}$  letra b) y  $61^{\circ}$  letra b) del Decreto con Fuerza de Ley  $N^{\circ}$   $1^{\circ}$ , de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta № 2460 de 13 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Novartis Chile S.A. el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
DUOTRAV SOLUCIÓN OFTÁLMICA(TRAVOPROST / TIMO MALEATO)	DLOL F-15433/16	F-15433/21	14-03-2021

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdoce con el siguiente identificador: Código de Verificación: 977857AFD7



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 14 de marzo de 2026, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

# **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 977857AFD7ADB05403258640004CF14C

ATOS

ATOS